



PROCESO	ALIMENTOS
DEMANDANTE	ANGELINE PAOLA ROLDAN
DEMANDANDO	FABEL FRANCISCO FUENTES NÚÑEZ
RAD.	475704089001-2016-00182-00
FECHA AUTO	Cinco (5) de mayo de dos mil veintidós (2022).

La señora ANGELINE PAOLA ROLDAN, a través de correo electrónico, indica al despacho que pesar de tener pago permanente, el Banco Agrario le informa que tiene el concepto errado, que lo tiene signado como 1, cuando el correcto el es número 6.

Por otro lado, solicita que se requiera al pagador del demandado, pues no ha realizado los descuentos y consignaciones pertinentes del proceso.

En atención a lo anterior, este despacho se ve abocado a tomar medidas de saneamiento dentro del presente proceso conforme a lo dispuesto en el numeral 5 del artículo 42 del C.G. del P., y en consecuencia se ordenará, que por intermedio de la Secretaría, se oficie al pagador de la entidad, informando el numero completo de la radicación del presente proceso, identificación completa del demandado y el beneficiario del depósito judicial, y se consigne los dineros en la casilla tipo 6 por tratarse de alimentos con pago permanente, advirtiéndole que en caso de incumplimiento de la presente orden se hará acreedor a las sanciones de Ley.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Pueblo Viejo Magdalena,

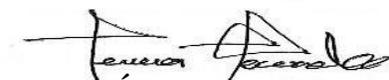
RESUELVE:

PRIMERO: OFICIAR al pagador de la Policía Nacional o quien corresponda, informando el numero completo de la radicación del presente proceso, identificación completa del demandado y el beneficiario del depósito judicial, en la casilla tipo 6, advirtiéndole que en caso de incumplimiento de la presente orden se hará acreedor a las sanciones de Ley.

Por secretaría expídanse los oficios respectivos.

SEGUNDO: Elabórese los títulos judiciales que pertenezca a la peticionaria ANGELINE PAOLA ROLDAN como beneficiaria dentro del presente caso.

CÚMPLASE


CÉSAR ANDRÉS TERNERA MERCADO

Juez

En cumplimiento a lo señalado en el artículo 11 del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020 la firma del juez es digitalizada